



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 144 -2016-ANA/AAA I C-O

Arequipa,

28 ENE 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Locumba Sama e ingresado con CUT N° 131087-2015, presentado por Luis Neptalí Cerrato Tamayo en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ilabaya; sobre la Autorización para Ejecución de obras en fuente natural de agua proyecto denominado "Mejoramiento de la carretera Cambaya- Camilaca, distrito de Ilabaya – Jorge Basadre – Tacna".

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 212° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, ley 29338, señala que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en fuentes naturales de agua previa aprobación de los estudios del organismo correspondiente, debiendo contar con la certificación ambiental respectiva.

**Que**, el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, sobre Autorización de ejecución de obras en fuentes naturales o Infraestructura Hidráulica Pública Multisectorial, faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua en cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial. Para obtener la autorización la administrada debe acreditar que cuenta con: a) Certificación ambiental del proyecto, b) Aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente, que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presentara el citado anexo con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado responsable de la obra. De ser el caso comunicara del procedimiento al operador de infraestructura hidráulica multisectorial.

**Que**, la Municipalidad Distrital de Ilabaya solicitó autorización de ejecución de obras en fuente natural de agua para el proyecto denominado Mejoramiento de la carretera Cambaya- Camilaca, distrito de Ilabaya – Jorge Basadre – Tacna", obras que comprometen las fuentes de agua denominadas: a) Río Ilabaya, b) Quebrada Huanaura, y c) Quebrada Huatamolle.

**Que**, de la revisión del expediente se aprecia que la administrada ha cumplido los requisitos establecidos en el TUPA, y conforme lo indicado en los artículos 36° y 39° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua; así, a folios 06 al 08, se cumplió con presentar la certificación ambiental del proyecto y a folios 10 al 14 la resolución N° de Gerencia Municipal N° 148-2014-MDI/GM de aprobación del proyecto por la autoridad competente.

**Que**, la petición la administrada mereció evaluación técnica por la Sub Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, quien a través del Informe Técnico N° 040-2015-ANA-AAA.CO-SDEPHM; recomienda otorgar la Autorización para la ejecución de obras en fuente natural de agua proyecto denominado Mejoramiento de la carretera Camabaya- Camilaca, distrito de Ilabaya – Jorge Basadre – Tacna", por lo siguiente:

- El estudio de hidrología e hidráulica definen precipitaciones máximas proyectadas para diferentes tiempos de retorno de 10,25,50, 100, 143 y 500 años, con ellos se calcularon los caudales máximos utilizando el método del hidrograma triangular y se define que los caudales para un periodo de retorno de 50 años, aportarán suficiente holgura y margen de seguridad a las dimensiones. La profundidad de las cimentaciones de los puentes se calcularon con caudales correspondientes a periodo de retorno de 500 años. Para el caso del puente Chejaya el caudal de diseño es de 162.96 m³/s, del puente Cambaya es 90.46 m³/s y de la quebrada Huanuara el caudal es 42,17 ³/s.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- En el folio se describe la verificación técnica de campo que sea realizado a los emplazamientos del puente Chejaya, Puente Cambaya y el badén de quebrada Huanuara y que las obras se encuentran en ejecución.
- Por lo tanto, en mérito al cumplimiento de requisitos TUPA y es procedente el pedido formulado por la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

**Que**, consecuentemente habiendo cumplido con adjuntar los requisitos establecidos en el TUPA, los requisitos señalados en el artículo 113° de la Ley N° 27444 y los mencionados en el artículo 36° y 39° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, referidos anteriormente; el pedido efectuado por la parte administrada, debe ser declarado procedente.

**Que**, estando al contenido del Informe Legal N°030-2016-ANA-AAA-I-CO/UAJ-GMMB, con el Visto Bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Sub Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales y de conformidad con lo establecido por el artículo 38 Lit. d) del D.S. N° 06-2010 AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina – Ocoña.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** Autorización para Ejecución de obras en fuente natural de agua proyecto denominado "Mejoramiento de la carretera Cambaya- Camilaca, distrito de Ilabaya – Jorge Basadre – Tacna"; a favor de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al contenido del Informe Técnico N° 040-2015-ANA-AAA.CO-SDEPHM y de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura	Ubicación UTM, Datum WGS 84, zona 19			Fuente natural de agua
	Margen/ Acceso	Este	Norte	
Puente Chejaya km. 03+038 (folio 25)	Derecho	340750,739	8075669,791	Río Ilabaya
	Izquierdo	340784,048	8075673,368	
Puente Cambaya km 18+300 (folio 27)	Izquierdo	347866,646	8083107,143	Río Ilabaya
	Derecho	347897,692	8083135,730	
Badén en quebrada Huanuara km 05+840 (folio 28)	Ingreso	343015,496	8076558,280	Quebrada Huanuara
	Salida	343051,954	8076592,203	
Badén en quebrada Huatamolle km 32+580 (folio 28)	Ingreso	349298,954	8083107,143	Quebrada Huatamolle
	Salida	349342,485	8088361,073	



**ARTICULO 2°.-** La presente autorización de ejecución de obras en fuente natural de agua no faculta el uso del recurso hídrico.

**ARTICULO 3°.-** Establecer que el plazo de ejecución de la ejecución de la obra se realizará en el plazo de 180 días, a partir de la notificación al administrado.

**ARTICULO 4°.-** Remítase copia de la presente resolución a la Administración Local de Agua Chili para la notificación de la presente resolución a la administrada.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I  
CAPLINA - OCOÑA  
Ing. Isaac Martínez Gonzales  
DIRECTOR



Cc. Arch IEMG/Gmb.

AV. PUMACAHUA N° 520  
CERRO COLORADO  
AREQUIPA

Teléfono: 054 497585